

Señor

JUZGADO ONCE MUNICIPAL – CIVIL ORALIDAD – BARRANQUILLA

E.S. D

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: FGS FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS S.A.

DDO: ANA CECILIA SUAREZ MAESTRE CC No. 1065811755//RODRIGO ANDRES BONFANTE INSIGNARES C.C No. 1128050714

RAD: 08001405301120170115000

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.732.267 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional 279.904 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del FGS FONDO DE GARANTÍAS S.A. identificada con NIT 804004325-3, Sociedad Anónima Comercial de Economía Mixta de orden departamental con domicilio en la ciudad de Bucaramanga Santander, legalmente constituida por escritura pública No. 2774 de fecha 03 de julio de 1997 de la notaría 05 del círculo de Bucaramanga, inscrita en Cámara de Comercio el 28 de julio de 1997 bajo el número 33950 del libro 9 y con matrícula 05-063065-04, en virtud de poder otorgado por su Representante Legal el señor GILBERTO JOSE GOMEZ GRANADOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.226.255 de Bucaramanga. Mediante el presente escrito y encontrándome dentro del término legal para hacerlo, interpongo recurso de **REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 12 de julio de 2023 y publicado el día 13 de julio de 2023, mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Recurso que motivo bajo los siguientes parámetros:

En el aludido auto que decreta el desistimiento tácito señala el despacho lo siguiente:

En atención al informe secretarial que antecede y procediendo el Despacho a revisar el presente proceso, se observa en el mismo una inactividad superior a un año, configurándose el desistimiento tácito, tal como lo señala el artículo 317 del Código General del Proceso que expresa lo siguiente:

(...) “(2.) Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaria del despacho, porque no se solicita o se realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día

Nit. 804.004.325-3

 PBX (7)680 10 40

 servicioalcliente@garantisa.com

 Calle 55 A No. 29 - 53 Bucaramanga, Colombia

www.garantisa.com

siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes...”

En virtud de lo antes expuesto, y como quiera que en el presente caso se observa la inactividad como requisito señalado ut supra, este Despacho procederá a dar por terminado el proceso, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, disponiéndolo así en la parte resolutive del presente proveído.

Ante ese escenario manifiesto que estoy en desavenencia con la decisión plasmada en el auto en mención por lo siguiente:

1. El día 05 de mayo de 2023 a la hora 8:01am se allegó poder para reconocimiento de personería jurídica del proceso identificado con numero de radicado 08001405301120170115000 que se tramita en el JUZGADO ONCE MUNICIPAL CIVIL ORALIDAD BARRANQUILLA.
2. El poder anteriormente mencionado fue enviado al correo electrónico cmun1lba@cendoj.ramajudicial.gov.co el cual pertenece al JUZGADO ONCE MUNICIPAL CIVIL ORALIDAD BARRANQUILLA según el directorio electrónico de la Rama Judicial, el cual fue enviado desde la dirección electrónica dadny.siza@garantisa.com con copia a las direcciones elvia.dominguez@garantisa.com jessica.ramirez@garantisa.com siendo esta última mi dirección electrónica registrada en el SIRNA.
3. Conforme a lo anterior, realizando revisión en la página web de la Rama Judicial en el micrositio de consulta de procesos nacional Unificada y se avizora que el proceso con numero de radicado 08001405301120170115000 no está registrada la actuación de fecha 05 de mayo de 2023 donde se allega el poder para reconocimiento como nueva apoderada judicial del proceso en referencia. A continuación, muestro el screenshot para mayor referencia:

23 / 23

CONSULTAR
NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

08001405301120170115000

Fecha de consulta: 2023-07-14 10:14:07.66
Fecha de replicación de datos: 2023-07-14 09:58:02.66 ⓘ

w Descargar DOC
 csv Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

S DEL PROCESO
SUJETOS PROCESALES
DOCUMENTOS DEL PROCESO
ACTUACIONES

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-07-13	Fijacion Estado		2023-07-13	2023-07-13	2023-07-12
2023-07-12	Auto Decreta	TERMNAR POR DESENTIMIENTO TACITO			2023-07-12
2021-05-27	Fijacion Estado		2021-05-27	2021-05-31	2021-05-26
2021-05-26	Auto Decide	NOMBRA CURADOR AD LITEM			2021-05-26
2021-03-11	AUTO EMPLAZA	Se Procede A Ingresar En El Registro Nacional De Personas Emplazadas, A Los Demandados ANA CECILIA SUAREZ MAESTRE y RODRIGO ANDRES BONFANTE INSIGNARES, Dentro Del Proceso Ejecutivo 08001405301120170115000.	2021-03-12	2021-04-12	2021-03-11

TEORÍA ARGUMENTATIVA

En línea de lo anterior expuestos, es evidente que no hay lugar a un desistimiento tácito toda vez que el juez omitió el registro de la actuación de reconocimiento de poder radicada el día 05 de mayo de 2023 día hábil en el proceso con numero de radicado 08001405301120170115000. Si este evento no hubiese ocurrido y se hubiese registrado la mencionada actuación este interrumpe ipso facto la inactividad procesal que estaba sufriendo este proceso.

Esto nos lleva a que, antes de realizar el decreto del desistimiento tácito, el juez debe realizar una valoración del expediente en su integralidad, para no tomar decisiones que atenta con derechos fundamentales como el debido proceso y la debida administración de justicia.

En ese sentido señor juez solicito **REPOSICIÓN** el auto que decreta el desistimiento tácito de fecha 12 de julio de 2023 y publicado el día 13 de julio de 2023 y darle tramite al poder radicado el día 05 de mayo de 2023.

Nit. 804.004.325-3

 PBX (7)680 10 40

 servicioalcliente@garantisa.com

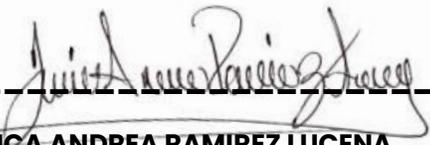
 Calle 55 A No. 29 - 53 Bucaramanga, Colombia

www.garantisa.com

PRUEBAS

1. Soporte de envío de correo electrónico.
2. Escrito de Poder.
3. Soporte de correo de **FGS FONDO DE GARANTIAS S.A.**
4. Actuaciones del proceso según la pagina de la Rama Judicial.

Respetuosamente;



JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA

CC 1.098.732.267 de Bucaramanga, Santander
T.P. 279.904 C.S.J.

APODERADA DEL FGS FONDO DE GARANTÍAS S.A.

Proyectado por Rosa Domínguez

Nit. 804.004.325-3

 PBX (7)680 10 40

 servicioalcliente@garantisa.com

 Calle 55 A No. 29 - 53 Bucaramanga, Colombia

www.garantisa.com

Jessica Andrea Ramirez Lucena

De: Dadnny Kathryn Siza Antolinez
Enviado el: viernes, 5 de mayo de 2023 8:02 a. m.
Para: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Elvia Rosa Dominguez Nieto; Jessica Andrea Ramirez Lucena
Asunto: PODER - DEMANDADO: ADRIANA CECILIA GOMEZ NARVAEZ C.C. 1140842516
Datos adjuntos: 1. Poderes.pdf

Bucaramanga, 05 de mayo de 2023

Señor:

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPFUTURO – FGS FONDO DE GARANTÍAS S.A.

DEMANDADO: ANA CECILIA SUAREZ MAESTRE C.C. 1065811755 // RODRIGO ANDRES BONFANTE
INSIGNARES

RADICADO: 08001405301120170115000

Por medio del presente me permito allegar poder del proceso de la referencia.

Adjunto PDF.

Gracias,

Cordialmente,



Dadnny Kathryn Siza Antolínez
Asistente Jurídica

✉ dadnny.siza@garantisa.com
PBX (7) 680 10 40 Ext. 1020
📞 PBX móvil 310 3157025
📍 Calle 55 A No. 29 - 53
Bucaramanga, Colombia

garantisa.com

  @somosgarantisa   @garantisa

Señor:

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPFUTURO – FGS FONDO DE GARANTÍAS S.A.

DEMANDADO: ANA CECILIA SUAREZ MAESTRE C.C. 1065811755 // RODRIGO ANDRES BONFANTE INSIGNARES

RADICADO: 08001405301120170115000

GILBERTO JOSÉ GÓMEZ GRANADOS, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.226.255 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Gerente del FGS FONDO DE GARANTIAS S.A. y por lo tanto como representante legal del mismo, Sociedad Anónima Comercial de Economía Mixta de orden departamental con domicilio en la ciudad de Bucaramanga Santander, legalmente constituida por escritura pública No. 2774 de fecha 03 de julio de 1997 de la notaria 05 del circulo de Bucaramanga, inscrita en Cámara de Comercio el 28 de julio de 1997 bajo el número 33950 del libro 9 y con matrícula 05-063065-04 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual se anexa a este instrumento como parte integrante del mismo en virtud del presente documento, atentamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** a la **DRA. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.732.267 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional número 279.904 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe y lleve hasta su culminación, **PROCESO EJECUTIVO EJECUTIVA, DEMANDA ACUMULADA O SUBROGACIÓN LEGAL**, en contra de **ANA CECILIA SUAREZ MAESTRE RODRIGO** identificado con Cedula de Ciudadanía **Nº 1065811755** y **RODRIGO ANDRES BONFANTE INSIGNARES**.

Nuestro apoderado queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P en especial la de transigir, conciliar, reasumir, sustituir y todas las inherentes al mandato que se le otorga excepto la de recibir.

Señor Juez,



GILBERTO JOSÉ GÓMEZ GRANADOS

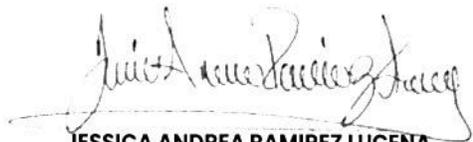
FGS FONDO DE GARANTIAS S.A.

Representante Legal.

C.C 91.226.255 de Bucaramanga

Servicioalcliente@garantisa.com

Acepto,



JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA

C.C 1.098.732.267 de Bucaramanga

T.P 279.904 del C.S.J.

Jessica.ramirez@garantisa.com

26/09/2022

VB
Juzgado

Nº 804.004.325-3

PBX (7)680 10.40

servicioalcliente@garantisa.com

Calle 55 A No. 29 - 53 Bucaramanga, Colombia

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/04/2023 - 14:48:37
Recibo No. 10978030, Valor: \$36.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VKY324CD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: FGS FONDO DE GARANTIAS S.A.
Sigla: FGS FONDO DE GARANTIAS DE SANTANDER S.A.
Nit: 804004325-3
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-063065-04
Fecha de matrícula: 28 de Julio de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 03 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 55A NO. 29-53
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: servicioalcliente@garantisa.com
Teléfono comercial 1: 6801040
Teléfono comercial 2: 3165254943
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 55A NO. 29-53
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: servicioalcliente@garantisa.com
Teléfono para notificación 1: 6801040
Teléfono para notificación 2: 3165254943
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FGS FONDO DE GARANTIAS S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 2774 del 03 de Julio de 1997 de Notaria 05 de

Página 1 de 10

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/04/2023 - 14:48:37
Recibo No. 10978030, Valor: \$36.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VKY324CD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 1997, con el No 33950 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DE SANTANDER FGS S.A.

Naturaleza Jurídica: La naturaleza jurídica de la sociedad constituye una Sociedad Anonima Comercial de Economía mixta del orden Departamental.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 1.448 del 13 de Junio de 2012 otorgada en la Notaria 8 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 05 de Julio de 2012, bajo el No. 104257 del Libro IX, consta Modificacion de la Denominacion Social a: FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DE SANTANDER FGS S.A., cuya Sigla será: FONDO DE GARANTIAS DE SANTANDER FGS S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 3015 de fecha 26 de Diciembre de 2016 de Notaria 09 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 16 de Enero de 2017 bajo el No. 144073 del Libro IX, consta: cambio de Razon Social a: FGS FONDO DE GARANTIAS S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 0983 de fecha 27 de Mayo de 2019 de la Notaria 09 de Bucaramanga, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Septiembre de 2019 bajo el No. 171518 del Libro IX, consta: inclusión de la Sigla: FGS FONDO DE GARANTIAS DE SANTANDER S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 03 de Julio de 2097.

OBJETO SOCIAL

Consiste fundamentalmente en promover la competitividad de la región constituyendo en su patrimonio un fondo de garantías para facilitar el acceso a prestamos que otorguen las entidades de crédito, legalmente autorizadas para desarrollar ese objeto, a favor de personas naturales y jurídicas, que cuenten con proyectos y/o necesidades viables y que carezcan total o parcialmente de garantías suficientes a juicio de tales establecimientos de crédito, mediante el otorgamiento directo de garantías, a titulo oneroso, en forma individual o conjuntamente con otras entidades de igual o similar facultado naturaleza. Igualmente estará para respaldar operaciones financieras que perfeccionen con sus clientes entidades legalmente autorizadas para el efecto y para ejecutar operaciones de retrogarantías con otras entidades que desarrollen actividades iguales o similares a la suya. En desarrollo de su objeto social el FGS FONDO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VKY324CD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE GARANTÍAS S.A. estará facultado para: a garantizar individualmente o con el concurso de otras entidades que desarrollen actividades iguales o similares de manera directa o a través de retrogarantía, operaciones de crédito en moneda legal o extranjera, con sujeción de a las disposiciones legales que rigen de materia y los lineamientos y autorizaciones que expresamente señala su Junta Directiva. b- celebrar contratos de retrogarantía con entidades que desarrollen actividades iguales o similares al de la sociedad. c. celebrar contratos de coafianzamiento con otras entidades igual o similar naturaleza jurídica a la del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DE SANTANDER. d. Administrar a título oneroso recursos de otras entidades destinados a programas específicos de fomento y desarrollo de los grupos o sectores pertenecientes a las micro, pequeñas y medianas empresas y expedirlas garantías que sean necesarias con cargo a dichos recursos, previa autorización de la Junta Directiva. e. Administrar a título oneroso cuentas especiales o fondos autónomos con o sin personería jurídica, cuyos recursos se destinen al desarrollo de programas que tenga carácter afín o complementarios a su objeto social. f. participar directamente o a través de terceros, en actividades complementarias al crédito, tales como programas de asistencia técnica, capacitación y desarrollo de investigaciones y en los términos y condiciones que autorice sus Junta Directiva. g..... h. suscribir o adquirir a cualquier título, acciones, partes sociales o cuotas de interés de sociedades con ánimo de lucro mediante aportes en dinero, bienes o servicios. Asimismo podrá realizar toda clase de inversiones y orientar sus recursos a la adquisición de activos no monetarios sean muebles o inmuebles, corporales o incorpóreas, negociar títulos valores y otros documentos para el debido desarrollo de su actividad como inversión de fomento o utilidades rentables, permanentes o transitorias de fondos o disponibilidades. i. celebrar y realizar conforme con las disposiciones legales, los actos, contratos, operaciones y en general cualquier otra actuación que demande el ejercicio de sus derechos, así como adquirir las obligaciones que legal o contactualmente se derive de su existencia y funcionamiento. j. celebrar contratos de garantías sobre operaciones de crédito, factoring, leasing, arrendamientos, triangulación o cualquier otra susceptible de ser afianzada, avalada o garantizada en cualquier forma. k. actuar como agente comercial de sociedades nacionales y/o extranjeras, cualquiera que sea su naturaleza y de cualquier otra entidad que le encargue distribuir productos o servicios financieros. l. actuar como operador o administrador de garantías a título oneroso en representación y por cuenta de una entidad pública o privada. m. liderar, fomentar y participar en programas de formación, fortalecimiento y formalización, empresarial directamente o en concurso o alianza con entidades o personas especializadas en banca de inversión o asesoría empresarial. n. realizar gestiones de cobranza judicial o extrajudicial de la cartera propia o la que sea encomendada por parte de terceros. o. constituir patrimonios autónomos. p. negociar títulos valores o documentos de crédito mediante operaciones de descuento o compra de cartera. q. invertir y participar de cualquier manera en sociedades o empresas que posean un objeto social igual, similar o complementario al suyo.....Por Escritura Pública No. 1446 de fecha 29 de Junio de 2022 de la Notaría 09 del Circulo de Bucaramanga, antes citada consta: reforma literal g. adelantar los procesos si se considera necesario para la adecuada protección de los intereses del FGS FONDO DE GARANTIAS DE SANTANDER S.A. para lo cual se observaran las normas que rigen tales procesos.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/04/2023 - 14:48:37
Recibo No. 10978030, Valor: \$36.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VKY324CD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000
Valor Nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$6.929.200.000,00
No. de acciones : 692.920
Valor Nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$6.929.200.000,00
No. de acciones : 692.920
Valor Nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es el Gerente con dos Suplentes quienes lo reemplazaran en sus faltas accidentales, temporales o absolutas con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

" 1.- Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.- Ejercer la Representación Legal del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DE SANTANDER FGS S.A. en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. 3.- presentar a consideracion de la junta directiva los planes y programas que deba desarrollar, asi como el proyecto de presupuesto anual. 4.- Dirigir y coordinar el funcionamiento de la sociedad. 5.- velar por el adecuado manejo y utilizacion de los bienes de la sociedad. 6.- nombrar y remover el personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre sus renunciaciones. 7.- dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo las facultades de delegar funciones en esta materia. 8.- mantener a la junta directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9.- convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. 10.- presentar previamente a la Junta Directiva el balance general destinado a la Asamblea General de Accionistas, junto con el estado de perdidas y ganancias, el proyecto de distribucion de utilidades y demas anexos explicativos. 11.- rendir cuenta justificada de su gestion al final de cada ejercicio social. 12.- firmar

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/04/2023 - 14:48:37
Recibo No. 10978030, Valor: \$36.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VKY324CD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los balances del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DE SANTANDER FGS S.A. y demas documentos contables . 13.- delegar en su subalternos, previa autorizacion de la Junta Directiva, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales. 14.- constituir apo derados judiciales y extrajudiciales. 15.....Por Escritura Publica No. 1446 de fecha 29 de Junio de 2022 de la Notaria 09 del Circulo de Bucaramanga, antes citada consta: reforma de numerales, 15. autorización para celebrar todo acto o contrato que obligue a la sociedad y cuya suma no exceda el uno por ciento (1%) de los activos de la sociedad. 16. las demas funciones que le correspondan como Representante Legal por disposicion de la Ley, de estos estatutos o de la Junta Directiva.

Funciones de la Junta Directiva. g. ejercer las atribuciones que le delegue Asamblea General de Accionistas y delegar en el Gerente las atribuciones que le confieren los presentes estatutos, en cuando le fueren delegables, fijando en cada caso las condiciones de la delegación. Corresponde a la Junta Directiva autorizar al Gerente y/o sus Suplentes, para celebrar todo acto o contrato que obligue a la sociedad y cuya suma exceda la cuantía del uno por ciento (1%) de los activos de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 19 del 22 de Enero de 1998 inscrita en esta cámara de comercio el 05 de Febrero de 1999 con el No 39469 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GILBERTO JOSE GOMEZ GRANADOS	C.C. 91226255

Por Acta No 180 del 24 de Abril de 2014 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Septiembre de 2014 con el No 121046 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE	PORRAS CASTRO LAURA ISABEL	C.C. 37726040

Por Acta No 227/18 del 30 de Abril de 2018 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 05 de Junio de 2018 con el No 158557 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE	ROMERO COLMENARES LIZETH PAOLA	C.C. 63527139

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/04/2023 - 14:48:37
Recibo No. 10978030, Valor: \$36.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VKY324CD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 032 del 17 de Marzo de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Junio de 2022 con el No 201071 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	NIT No 890201235-6
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SA	NIT No 804009752-8
FUNDACION COOPCENTRAL	NIT No 800218458-9
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	NIT No 860402272-2
FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORE	NIT No 860006773-2
RODRIGUEZ CARRIZOSA ANDRES	C.C. No 91237471
FRANCO MENDOZA JUAN CARLOS	C.C. No 91219573

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	NIT No 890201222-0
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILI	NIT No 809200106-1
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PR	NIT No 890201280-8
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -	NIT No 890200499-9
RAMBAL S.A.S.	NIT No 860041662-1
NIETO PUYANA JULIAN GUILLERMO	C.C. No 91242927
SARMIENTO NUÑEZ ROCIO	C.C. No 63351325

REVISORES FISCALES

Por Acta No 032 del 17 de Marzo de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2022 con el No 201072 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KPMG S.A.S.	NIT 860000846-4

Por Documento Privado del 01 de Junio de 2022 de Revisoria Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2022 bajo el No. 201276 del Libro IX, consta: la Firma de Revisoria Fiscal designa como Revisor Fiscal Suplente al Contador Publico ROBINSON RINCON MENDEZ, identificado con CC 1.095.820.090 y TP 251951-T.

C E R T I F I C A

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/04/2023 - 14:48:37
Recibo No. 10978030, Valor: \$36.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VKY324CD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2023 de Revisoria Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2023 bajo el No. 208494 del Libro IX, consta: La firma de revisoría fiscal designa como revisor fiscal principal al contador público Andrés Camilo Carrillo Marquez, identificado con cc 1.095.835.183 y tp 264330-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 4256 de 30/12/1998 Notaria 02 de Bucaramanga	39106 30/12/1998 Libro IX
EP No 2530 de 09/07/2001	de Bucaramanga 48487 23/08/2001 Libro IX
EP No 023 de 07/01/2005 Notaria 08 de Bucaramanga	61248 19/01/2005 Libro IX
EP No 3014 de 21/12/2004 Notaria 08 de Bucaramanga	61248 19/01/2005 Libro IX
EP No 1873 de 29/07/2010 Notaria 08 de Bucaramanga	88925 16/11/2010 Libro IX
EP No 1448 de 13/06/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	104257 05/07/2012 Libro IX
EP No 2265 de 11/09/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	106813 16/11/2012 Libro IX
EP No 263 de 11/02/2013 Notaria 08 de Bucaramanga	109066 07/03/2013 Libro IX
EP No 01221 de 12/04/2013 Notaria 10 de Bucaramanga	110245 27/04/2013 Libro IX
EP No 3015 de 26/12/2016 Notaria 09 de Bucaramanga	144073 16/01/2017 Libro IX
No 2172 de 25/09/2017 Notaria 09 de Bucaramanga	151882 05/10/2017 Libro IX
EP No 2172 de 25/09/2017 Notaria 09 de Bucaramanga	151880 05/10/2017 Libro IX
EP No 0983 de 27/05/2019 Notaria 09 de Bucaramanga	171518 16/09/2019 Libro IX
EP No 1665 de 17/09/2019 Notaria 08 de Bucaramanga	172224 11/10/2019 Libro IX
No de 17/10/2019	de Bucaramanga 173905 19/12/2019 Libro IX
EP No de 26/07/2021 Notaria 02 de Bucaramanga	191406 09/08/2021 Libro IX
EP No 1446 de 29/06/2022 Notaria 09 de Bucaramanga	202055 21/07/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/04/2023 - 14:48:37
Recibo No. 10978030, Valor: \$36.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VKY324CD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619.
Actividad secundaria Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 8291.
Otras actividades Código CIIU: 6910.

Contrato de agencia c/cial: Que por Documento privado del 18 de Junio de 2002 inscrita en esta camara de comercio el 21 de Junio de 2002 con el No 419 del libro XII consta:

CELEBRA CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Contrato de agencia c/cial: Que por Documento privado del 09 de Junio de 2019 inscrita en esta camara de comercio el 26 de Julio de 2019 con el No 689 del libro XII consta:

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL N. CP-025-15 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A - FNG (AGENTE) Y EL FGS FONDO DE GARANTIAS S.A (AGENCIADO)

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 10 de Agosto de 2001

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	GARANTISA
Matricula No:	62033
Fecha de matrícula:	28 de Julio de 1997
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CL 55A NO. 29-53
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VKY324CD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$20.227.852.544

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6619

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/04/2023 - 14:48:37
Recibo No. 10978030, Valor: \$36.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VKY324CD75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

DETALLE DEL PROCESO

08001405301120170115000

Fecha de consulta: 2023-07-17 11:10:32.28

Fecha de replicación de datos: 2023-07-17 10:48:23.72 ⓘ



← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-07-13	Fijacion Estado		2023-07-13	2023-07-13	2023-07-12
2023-07-12	Auto Decreta	TERMNAR POR DESENTIMIENTO TACITO			2023-07-12
2021-05-27	Fijacion Estado		2021-05-27	2021-05-31	2021-05-28
2021-05-28	Auto Decide	NOMBRA CURADOR AD LITEM			2021-05-28
2021-03-11	AUTO EMPLAZA	Se Procede A Ingresar En El Registro Nacional De Personas Emplazadas, A Los Demandados ANA CECILIA SUAREZ MAESTRE y RODRIGO ANDRES BONFANTE INSIGNARES, Dentro Del Proceso Ejecutivo 08001405301120170115000, Conforme A Lo Ordenado En Auto De Fecha 08 De octubre De 2020.	2021-03-12	2021-04-12	2021-03-11
2020-10-07	FIJACION ESTADO		2020-10-07	2020-10-09	2020-10-06
2020-10-08	AUTO ORDENA	ordena emplazar			2020-10-06
2020-01-30	FIJACION ESTADO		2020-01-30	2020-02-03	2020-01-29
2020-01-29	aUTO REQUIERE	Se Requiere A La Parte Demandante Para Que Cumpla Carga Procesal			2020-01-29